



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00219-00

Al Despacho de la señora Juez, con memorial de contestación de demanda, renuncia y memorial poder, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 24 de abril de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Del escrito presentado por la parte demandada FAYDI NERIETH REYES ARDILA, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del C.G.P.

Así mismo, en vista del escrito presentado **ACÉPTESE** la renuncia al mandato que fue otorgado a ANGELICA MARIA RANGEL GARCIA, como apoderada del demandante en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., y **TENGASE** en adelante, a la abogada ANGIE JULIETH LAZARO POVEDA, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 054 del 25 de abril de 2024.

ZTM